



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00931-2025
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA FÍSICO-QUÍMICA Y BACTERIOLÓGICA CON DESTINO A EDIFICIOS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES -L. PUBLICA N° 29/2025
Movimiento Número	VI-00931-2025-I-0054
Descripción	ACTA DE PREADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 38/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA SOSA, MARIA LAURA MARTIRENA, MARIA LAURA
Estado	PUBLICADO (27/08/2025 09:30:02)



ACTA DE PREADJUDICACIONES

Expediente Nro. VI-00931-2025

Licitación Pública N° 29/25

Repartición: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.-

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA FÍSICO-QUÍMICA Y BACTERIOLÓGICA CON DESTINO A EDIFICIOS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES -L. PUBLICA N° 29/2025.-

Fecha de Apertura: 08/08/2025

Firmas invitadas: Cumplimiento de la cantidad requerida en el Reglamento Judicial.

Participaron: 3

OFERTA PREADJUDICADA

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo	IMPORTE
1	Oferta completa	Urdinez Julio Renan	Por mejor (renglón N° 1) y única (renglones N° 2, 3 y 4) oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal DAL N° 1384/2025 (mov. N° I-044), al Informe Técnico del Área de Seguridad e Higiene (mov. N° I-0052), y al costo técnicamente estimado (mov. N° I-0013).-	\$20.318.298,25
TOTAL PREADJUDICADO \$ 20.318.298,25				



Esta Comisión de Preadjudicaciones aconseja: Adjudicar conforme los motivos esbozados precedentemente.

Se deja constancia que esta Comisión solo ha evaluado la conveniencia de las ofertas formalmente válidas.

NO SE EVALUÓ la siguiente oferta:

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
2	Oferta completa	Beha Ambiental S.R.L.	Por no culminar con el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, con anterioridad a la etapa de preadjudicación, conforme lo previsto al punto 3 de las Condiciones Generales del Pliego, lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 1384/2025 (mov. N° I-0044) y la constancia inserta en movimiento N° I-0047, y conforme el art. 90 inciso d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.